



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° 0267

NEUQUÉN, 28 FEB 1997

VISTO:

El Expediente SGC N° 8717-M-96 del registro de la
Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y la Disposición N° 932/96 de la
Dirección General de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Disposición se inició información sumaria a
la agente URAN MABEL NOEMÍ, L.P. N° 5566/0, conforme lo normado en el
Artículo 155º), inciso c) del Estatuto del Personal Municipal y el Artículo 24º)
inciso c) del Decreto N° 870 -Reglamento de Sumarios Administrativos-, por
incurrir en inasistencias sin justificar en el período marzo/septiembre de 1996;


Que corre agregada Información Sumaria N° 009/96
elaborada por la Dirección de Personal, manifestando que con fecha 28-09-96,
mediante Cédula de Notificación recepcionada por la agente el día 30-10-96, se
le formula el cargo ante las inasistencias injustificadas de los días 12 y 18 de
marzo, 08 y 09 de abril, 13 de mayo, 06, 13 y 14 de junio, 12, 16, 23 y 26 de
septiembre, todas correspondientes al año 1996, otorgándosele un plazo de
cinco días para presentar su descargo, conforme lo dispuesto en el Artículo
140º), última parte, del Estatuto del Personal Municipal y Artículo 102º) del
Decreto N° 870/93;

Que en tiempo y forma el día 06-11-96 se recibe el
correspondiente descargo, acompañando certificaciones médicas que
justificarían sus inasistencias, las que mediante Nota N° 1782/96 (fs. 9) son
derivadas a la Dirección de Medicina Laboral con el objeto de merituar las
mismas en la información sumaria que se le instruye;

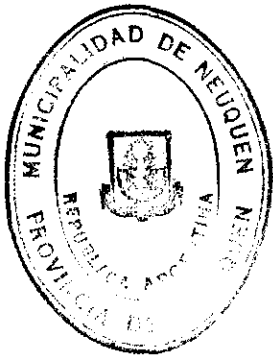
Que la Dirección de Medicina Laboral realiza el informe
correspondiente;

Que por lo expuesto y en virtud de la documentación
obrante en las actuaciones, la Dirección de Personal considera que la agente
URAN ha transgredido lo dispuesto en el Artículo 128º) inciso a) del Estatuto del
Personal Municipal, causal de cesantía. No obstante las pruebas presentadas
sugiere aplicar, teniendo en cuenta el cargo que ostenta, 10 días de suspensión

///...2


Dra. MARIA VICTORIA BACCI
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén

X



///...2º

sin goce de haberes, medida que se tomaría, de no mediar opinión en contrario, por excepción y por única vez;

Que la Dirección General de Personal, en Nota N° 1971/96, sugiere, dada la naturaleza del ausentismo de la agente, aplicarle como excepción y por única vez, de no existir opinión en contrario, 10 días de suspensión, a partir de su notificación, la que deberá ser dispuesta a través de la norma legal pertinente;

Que dictamina sobre el particular la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en Dictamen N° 856/96, expresando que no tiene objeciones que formular al respecto;

Que la Dirección General de Personal a pedido del señor Secretario de Servicios Públicos adjunta antecedentes y estadística de ausentismo de la agente precedentemente citada;


Que la Subsecretaría de Servicios Públicos, habiendo tomado conocimiento de la información sumaria N° 009/96 de la Dirección de Personal y del Dictamen N° 856/96 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por los cuales sugiere sancionar a la agente Mabel Noemí Uran, por única vez con 10 días de suspensión sin goce de haberes, y no existiendo objeción alguna al respecto, deriva los actuados a la Secretaría General y Coordinación a fin de que se continúe con el trámite administrativo correspondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) APROBAR la Información Sumaria N° 009/96 instruida por _____ Disposición N° 932/96 de la Dirección General de Personal, a la agente **URAN MABEL NOEMÍ, L.P. N° 5566/0**, dependiente de la División

///...3º


Dra. MARIA VICTORIA BACCI
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén

///...3º

Planificación de Espacios Verdes -Dirección de Forestación y Producción- de la Dirección General de Espacios Verdes -Subsecretaría de Servicios- de la Secretaría de Servicios Públicos; de acuerdo a lo tramitado en el Expediente SGC N° 8717-M-96.-

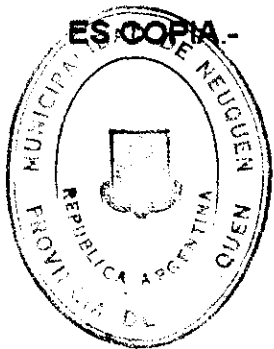
Artículo 2º) SANCIONAR, a partir de su notificación, a la agente **URAN MABEL** _____ **NOEMÍ, L.P. N° 5566/0**, con **diez (10) días de suspensión**, como excepción y por única vez, por haber incurrido en inasistencias sin justificar en el período marzo/septiembre de 1996; de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Personal (Información Sumaria N° 009/96), a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos Dictamen N° 856/96, a lo expresado por la Subsecretaría de Servicios, e informes respectivos obrantes en el Expediente SGC 8717-M-96.-

Artículo 3º) NOTIFICAR lo resuelto a través de la Dirección General de _____ Personal, a la agente mencionada en el Artículo anterior y registrar en el legajo lo actuado.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de _____ Servicios Públicos, y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro _____ de Documentación e Información Municipal, y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

MEE.-



FDO) JALIL
MARTÍNEZ
HUMAR.-

Dra. MARIA VICTORIA BACCI
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén